

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 058-2025-GRA/GR

Huaraz, 21 de octubre de 2025

VISTO:

La Carta N° 0045-2025-ANGR/ST, de fecha 10 de octubre de 2025, y la Carta de la Gobernadora del Tolima, Colombia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada por el artículo 8º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante Carta N° 0045-2025-ANGR/ST, de fecha 10 de octubre de 2025, la Secretaria de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, Dra. Patricia Donayre Pasquel, se dirige al Gobernador Regional de Áncash, Fabián Koki Noriega Brito, informándole que la Prefectura de Tolima, Colombia, ha cursado una invitación para participar en el **Encuentro Andino por la Cordillera de los Andes 2025: “Tolima, Corazón de los Andes, Agua y Vida”**, a realizarse los días **23 y 24 de octubre de 2025** en el departamento del Tolima, República de Colombia; señalando que este evento tiene como propósito promover la cooperación regional y el diálogo andino en torno a la gestión y protección del agua, la economía ambiental y el bienestar eco-social, así como destacar la relevancia de la biodiversidad y el papel de la mujer rural; **precisándose que los gastos**



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2025 16:24:29-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/10/2025 16:15:16-0500

correspondientes a esta participación serán asumidos por el Departamento de Tolima (Colombia) y por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales -ANGR

Que, también se tiene la Carta sin fecha NIT: 800.113.672-7, ingresado por mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Áncash, el día 14 de octubre del año 2025, suscrito por la Gobernadora del Departamento del Tolima –Colombia, Adriana Magali Matiz Vargas, cursado al Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del Perú, Fabián Koki Noriega Brito, por el cual ratifica la invitación al Encuentro Sudamericano por la Cordillera de los Andes 2025, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de octubre en el departamento del Tolima, Colombia, encuentro que reunirá a gobiernos sub nacionales, locales, regionales de Colombia y de otros países andinos, así como autoridades ambientales, comunidad científica, académica y actores internacionales comprometidos con la protección de los ecosistemas de montaña, espacio de diálogo y construcción conjunta para fortalecer la agenda ambiental andina.



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2025 16:24:59-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/10/2025 16:16:00-0500

Que, en atención a los documentos citados precedentemente, mediante OFICIO N° 321-2025-GRA/GR, de fecha 14 de octubre de 2025, el Gobernador Regional de Áncash, Fabián Koki Noriega Brito, se dirige al Consejero Delegado del Consejo Regional de Áncash, solicitando autorización al Consejo Regional, para el viaje al exterior del país a fin de asistir al Encuentro Sudamericano por la Cordillera de los Andes 2025, el mismo que como se indica en el INFORME N° 161-2025-GRA-GR/SG, de fecha 15 de octubre de 2025, expedido por la Secretaria General del Gobierno Regional de Áncash, se ha recibido respuesta mediante proveído del Consejero Delegado del Consejo Regional, Yober Alex Montoya Castillo, con el texto: *se devuelve el documento (la solicitud de autorización de viaje al exterior del país) porque no le corresponde su atención.*

Que, en atención a la repuesta del Consejero Delegado del Consejo Regional de Áncash, mediante proveído de fecha 21 de octubre de 2025, el Gobernador Regional de Áncash, Fabián Koki Noriega Brito, *solicita al Consejero Delegado disponer que el Asesor del Consejo emita un informe respecto si el consejo es competente o no para pronunciarse sobre la autorización de viaje al exterior solicitada.*

Que, mediante el INFORME N° 01-2025-GRA-CR-CABPA, de fecha 21 de octubre de 2025, el Asesor Legal de Consejo Regional de Áncash, Abogado Carlos Barrera Pariamachi, expide el informe solicitado, señalando entre otros fundamentos que: *3.3. A través del Oficio N° 321-2025-GRA/GR, de fecha 14 de octubre de 2025, el CPC FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO, Gobernador Regional de Áncash, solicita autorización del Consejo para viaje al exterior del país (...); 3.4. Al respecto, se debe precisar que, (el) Artículo 1 de la Ley 27619 –Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, establece como objeto de dicha ley: “La presente Ley regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en la entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público; 3.5. De igual manera, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en ninguno de sus extremos establece que el Consejo Regional tenga facultad o atribución de AUTORIZAR al gobernador regional a realizar viajes al exterior del país; 3.6. El Artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM –Aprueban normas reglamentarias de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos – señala textualmente lo siguiente:*

*“Autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado.- Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, **siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente.**”* Bajo estas premisas, el informe concluye: *Estando al análisis precedente, al tratarse de una invitación para que el Gobernador Regional participe en un evento que no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional de Áncash; y en aplicación del Artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM –Aprueban normas reglamentarias de viajes la exterior de servidores y funcionarios públicos – correspondería al propio Gobernador Regional emitir el acto resolutivo autoritativo pertinente, así como disponer el respectivo encargo de su despacho a la Vice Gobernadora Regional.* Finalmente, en el informe se sugiere al Consejero Delegado, que *por la premura del tiempo y no siendo posible agendar el tema para que el Pleno del Consejo Regional tome conocimiento formal previo del requerimiento; y, estando a los antecedentes generados con la emisión de los Acuerdos de Consejo Regional N° 79 y 80-2025-GRA/CR, ambos de fecha 27 de marzo de 2025; se sugiere hacer suyo el presente informe y correr traslado del mismo al Gobernador Regional de Áncash, sin perjuicio de informar lo propio al Colegiado Regional en su próxima sesión.*



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2025 16:25:19-0500



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/10/2025 16:16:35-0500

Que, estado al INFORME N° 01-2025-GRA-CR-CABPA, de fecha 21 de octubre de 2025, expedido por el Asesor Legal de Consejo Regional de Áncash, mediante proveído de fecha 21 de octubre de 2025, traslado el informe al Gobernador Regional de Áncash, señalando: *Hago mío el informe del asesor del consejo regional que se adjunta.*

Que, sobre el particular, se tiene como antecedente la Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2025-GRA/GE, de fecha 28 de marzo de 2025, por el cual se resuelve **AUTORIZAR** el viaje al exterior, del Sr. Fabián Koki Noriega Brito, Gobernador Regional de Áncash, a la ciudad de Sevilla, Reino de España, del 31 de marzo al 05 de abril de 2025, para que asista y participe del 6° Foro Mundial sobre Desarrollo Económico Local; de cuyos antecedentes señalados como parte de sus fundamentos, se indica que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2025-GRA/CR**, de fecha 27 de marzo de 2025, se acuerda: **“ARTÍCULO PRIMERO: COMUNICAR** al Gobernador, **CPC Fabián Koki Noriega Brito**, que el Consejo Regional de Áncash no tiene competencia para autorizar su viaje al exterior, toda vez que, conforme al artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la autorización de viajes que no generen gastos al Estado corresponde al Titular de la Entidad; **ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Áncash, **CPC Fabián Koki Noriega Brito**, que en atención a que el viaje no generará gastos al Gobierno Regional de Áncash, emita la autorización correspondiente en su calidad de Titular de la Entidad, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y disponga el encargo de su despacho a la Vice Gobernadora Regional durante su ausencia (...).

Que, de igual modo, se tiene como antecedente el Acuerdo de Consejo Regional N° 080-2025-GRA/CR, de fecha 27 de marzo de 2025, por el cual se resolvió: **“ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER** que el Consejo Regional de Áncash no tiene competencia o atribución de **AUTORIZAR** al Gobernador Regional a realizar viajes al exterior del país, en tanto no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado; **ARTICULO SEGUNDO.-**

RECOMENDAR, al señor Gobernador Regional de Áncash, CPC Fabián Koki Noriega Brito, que en aplicación del artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM –Aprueban normas reglamentarias de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, emita el acto resolutivo autoritativo pertinente, así como disponga el respectivo encargo de su despacho a la Vice Gobernadora Regional. (...)"

Que, en efecto, tal como se ha precisado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 079 y 080-2025-GRA/CR, cuyos fundamentos han sido ratificados con el INFORME N° 01-2025-GRA-CR-CABPA, de fecha 21 de octubre de 2025, expedido por el Asesor Legal de Consejo Regional de Áncash, y que el Consejero Delegado ha hecho suyo; el artículo 11º del Decreto Supremo 047-2002-PCM, prescribe que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, **siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente**", de cuyo texto normativo, se tiene que, los viajes al exterior que no ocasionen gastos al Estado, como ocurre en el presente caso, corresponde ser autorizados por el Titular de la Entidad; en ese sentido, corresponde que el viaje al exterior solicitado por el Gobernador Regional de Áncash, mediante su OFICIO N° 321-2025-GRA/GR, de fecha 14 de octubre de 2025, sea autorizado mediante resolución ejecutiva expedido por el propio Gobernador, al recaer sobre este cargo, la condición de Titular de la Entidad, conforme prescribe el artículo 20º de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que señala: "**La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**".

Que, de otro lado, sobre el encargo del despacho de Gobernación a la Vice Gobernadora Regional, durante la ausencia del Gobernador, el artículo 23º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "**El Vicepresidente Regional reemplaza al presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente (...)**" En ese sentido, corresponde también, encargar el despacho de la Gobernación a la Vice Gobernadora Regional, durante el periodo de viaje al exterior del Gobernador Regional.

Que, mediante Credenciales de fecha 24 de noviembre del 2022, expedido por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como electo Gobernador Regional de Ancash por el periodo 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito; y, como Vicegobernadora Regional de Ancash, a Angelly Milagritos Epifanía Chávez; elección que es ratificada con la Resolución N° 0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero del 2023, por el cual se resuelve "**DECLARAR concluido el proceso de Elecciones Regionales 2022 y Segunda Elección Regional 2022, convocados mediante el Decreto Supremo N° 001-2022- PCM y Decreto Supremo N° 135-2022-PCM, cuyos actos eleccionarios se realizaron el 2 de octubre y el 4 de diciembre de 2022 (...)**"; en cuyo mérito, y teniendo en cuenta la invitación expuesta en la CARTA N° 0045-2025-ANGR/ST y la Carta de invitación de la Gobernadora del Departamento del Tolima –Colombia, corresponde encargar a la **Vicegobernadora**



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2025 16:25:41-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/10/2025 16:17:17-0500

Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/10/2025 16:17:17-0500

Regional de Áncash, Angelly Milagritos Epifanía Chávez, el Despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Áncash, con todas las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, por el periodo que dure el viaje del gobernador, esto es, desde el 22 al 27 de octubre de 2025, días que incluyen los días de ida de viaje al extranjero y de retorno al país.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º inciso d) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como del artículo 15º inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje al exterior, del Sr. **FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO, GOBERNADOR REGIONAL DE ÁNCASH**, a la ciudad de Tolima, Colombia, del **22 al 27 de octubre 2025**, para que asista y participe del **Encuentro Andino por la Cordillera de los Andes 2025: "Tolima, Corazón de los Andes, Agua y Vida"**, organizado por la Gobernación del Departamento de Tolima de la República de Colombia, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **VICEGOBERNADORA REGIONAL DE ÁNCASH, ANGELLY MILAGRITOS EPIFANÍA CHÁVEZ**, el despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Áncash, del **22 al 27 de octubre de 2025**, con todas las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la **VICEGOBERNADORA REGIONAL DE ÁNCASH, ANGELLY MILAGRITOS EPIFANÍA CHÁVEZ**, al Consejo Regional de Áncash, a la Gerencia General Regional y demás órganos del Gobierno Regional, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Áncash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2025 16:26:04-0500